



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

24 de junio de 2021

Núm. 299

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY

###### Pleno

<b>162/000559</b>	Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Republicano, Plural y Euskal Herria Bildu, sobre la desclasificación de información del golpe de Estado del 23-F. <i>Enmiendas</i> .....	3
	<i>Aprobación con modificaciones</i> .....	4
<b>162/000731</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, por la que se insta al Gobierno a continuar con las campañas realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) en el sector del trabajo en el campo para velar por el cumplimiento de la normativa laboral en todos los ámbitos, garantizar los derechos de los trabajadores y proteger al mismo tiempo a la mayoría de los empresarios de la competencia desleal. <i>Enmiendas</i> .....	4
	<i>Aprobación con modificaciones</i> .....	6

##### INTERPELACIONES

###### Urgentes

<b>172/000120</b>	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre las iniciativas legislativas del Gobierno para frenar la amenaza de la ultraderecha ...	6
<b>172/000121</b>	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la subida de la factura eléctrica .....	7
<b>172/000123</b>	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para proteger la soberanía de España frente a otros países .....	8

##### MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

###### Urgentes

<b>173/000081</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, sobre los recursos de inconstitucionalidad contra leyes aprobadas por los Parlamentos Vasco y de Navarra. <i>Texto de la moción, enmienda formulada y rechazo por el Pleno de la Cámara</i> .....	8
-------------------	---	---

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 299

24 de junio de 2021

Pág. 2

- |                   |  |    |
|-------------------|--|----|
| <b>173/000082</b> | Moción consecuencia de Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la disposición del Gobierno a indultar a los condenados por el Tribunal Supremo a penas de prisión por sedición y otros delitos graves, así como a reformar ciertos tipos delictivos del Código Penal, todo ello como pago político a sus socios secesionistas. <i>Texto de la moción, enmienda formulada y rechazo por el Pleno de la Cámara</i> ..... | 10 |
| <b>173/000083</b> | Moción consecuencia de Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para garantizar una vacunación efectiva, segura e igualitaria para todos los españoles antes del verano. <i>Texto de la moción, enmienda formulada y rechazo por el Pleno de la Cámara</i> .....  | 13 |

### **Competencias en relación con otros órganos e instituciones**

OBSERVATORIO DE LA VIDA MILITAR

- |                   |  |    |
|-------------------|--|----|
| <b>276/000005</b> | Elección de miembros del Observatorio de la vida militar ..... | 19 |
|-------------------|--|----|

### **Otros textos**

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

- |                   |  |    |
|-------------------|--|----|
| <b>140/000012</b> | Declaración Institucional con motivo del Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas ..... | 19 |
|-------------------|--|----|

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### Pleno

#### 162/000559

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Republicano, sobre la desclasificación de información del golpe de Estado del 23-F, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 234, de 5 de marzo de 2021.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y concordantes del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Republicano, sobre la desclasificación de información del golpe de Estado del 23-F.

#### Enmienda

De modificación.

El texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a realizar los cambios legislativos necesarios para fomentar la transparencia en el acceso a datos y documentación histórica. De manera que se pueda mejorar el estudio y comprensión de nuestra historia común, incluyendo las actuaciones de cargos públicos en todos los niveles de la administración.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 2021.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, se dirigen a esa Mesa para presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Republicano, sobre la desclasificación de información del golpe de Estado del 23F.

#### Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover los cambios necesarios en la Ley de Secretos Oficiales para desclasificar y dar a conocer los documentos escritos, sonoros o de vídeo que

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

24 de junio de 2021

Pág. 4

permitan conocer con exactitud los hechos vinculados al Golpe de Estado del 23F, de acuerdo a los criterios establecidos en la nueva legislación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 2021.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

### 162/000559

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Republicano, sobre la desclasificación de información del golpe de Estado del 23-F, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 234, de 5 de marzo de 2021, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover los cambios necesarios en la Ley de Secretos Oficiales para desclasificar y dar a conocer los documentos escritos, sonoros o de vídeo que permitan conocer con exactitud los hechos vinculados al Golpe de Estado del 23F, de acuerdo a los criterios establecidos en la nueva legislación.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

### 162/000731

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, por la que se insta al Gobierno a continuar con las campañas realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) en el sector del trabajo en el campo para velar por el cumplimiento de la normativa laboral en todos los ámbitos, garantizar los derechos de los trabajadores y proteger al mismo tiempo a la mayoría de los empresarios de la competencia desleal, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 286, de 4 de junio de 2021.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguientes enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común por la que se insta al Gobierno a continuar con las campañas realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) en el sector del trabajo en el campo para velar por el cumplimiento de la normativa laboral en todos los ámbitos, garantizar los derechos de los trabajadores y proteger al mismo tiempo a la mayoría de los empresarios de la competencia desleal.

Enmienda

A la parte dispositiva.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

24 de junio de 2021

Pág. 5

De modificación.

El texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar con las campañas realizadas por la ITSS en el sector del trabajo en el campo para velar por el cumplimiento de la normativa laboral en todos los ámbitos, tal como viene realizando desde mayo de 2020, garantizar los derechos de los trabajadores y proteger al mismo tiempo a los empresarios, que en su gran mayoría cumplen, de la competencia desleal.»

Justificación.

El objetivo de las inspecciones debe ser, lógicamente, detectar los pocos pero graves casos de incumplimientos y abusos, de modo que se proteja tanto a los trabajadores a quienes no se les respetan sus derechos como a los empresarios que sufren competencia desleal. La gran mayoría de los profesionales del campo, no obstante, cumplen escrupulosamente las leyes en vigor, por lo que resulta conveniente reconocerlo así en la propia parte dispositiva.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 2021.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancias de Ferran Bel i Accensi, diputado del Partit Demócrata, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de Modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, por la que se insta al Gobierno a continuar con las campañas realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) en el sector del trabajo en el campo para velar por el cumplimiento de la normativa laboral en todos los ámbitos, garantizar los derechos de los trabajadores y proteger al mismo tiempo a la mayoría de los empresarios de la competencia desleal.

Enmienda

De modificación.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a ~~continuar con~~ ampliar las campañas realizadas por la ITSS en el sector del trabajo en el campo, tal como viene realizando desde mayo de 2020, a todos los sectores con una alta temporalidad para velar por el cumplimiento de la normativa laboral en todos los ámbitos, ~~tal como viene realizando desde mayo de 2020~~, garantizar los derechos de los trabajadores y proteger al mismo tiempo a la mayoría de los empresarios de la competencia desleal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 2021.—**Ferran Bel Accensi**, Diputado.—**Miriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia del Diputado Jordi Salvador i Duch, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común por la que se insta al Gobierno a continuar con las campañas realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) en el sector del trabajo en el campo para velar por el cumplimiento de la normativa laboral en todos los ámbitos, garantizar los derechos de los trabajadores y proteger al mismo tiempo a la mayoría de los empresarios de la competencia desleal.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

24 de junio de 2021

Pág. 6

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación de la Proposición no de Ley, quedando redactada en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar con las campañas realizadas por la ITSS en el sector del trabajo en el campo para velar por el cumplimiento de la normativa laboral en todos los ámbitos, tal como viene realizando desde mayo de 2020, garantizar los derechos de los trabajadores y proteger al mismo tiempo a la mayoría de los empresarios de la competencia desleal haciendo especial hincapié en las Empresas de Trabajo Temporal.»

Justificación.

Incorporar una referencia específica a un tipo de contratación, el de las ETTs, que es susceptible de dar lugar a múltiples vulneraciones de los derechos de los trabajadores y en el que resulta necesario y urgente incidir.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 2021.—**Jordi Salvador i Duch**, Diputado.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

**162/000731**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, por la que se insta al Gobierno a continuar con las campañas realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) en el sector del trabajo en el campo para velar por el cumplimiento de la normativa laboral en todos los ámbitos, garantizar los derechos de los trabajadores y proteger al mismo tiempo a la mayoría de los empresarios de la competencia desleal, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 286, de 4 de junio de 2021, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Continuar y ampliar las campañas realizadas por la ITSS en el sector del trabajo en el campo, así como a todos los sectores con una alta temporalidad, haciendo especial hincapié en las Empresas de Trabajo Temporal, para velar por el cumplimiento de la normativa laboral en todos los ámbitos tal como viene realizando desde mayo de 2020, y así garantizar los derechos de los trabajadores y proteger al mismo tiempo a los empresarios, que en su gran mayoría cumplen, de la competencia desleal.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

## INTERPELACIONES

### Urgentes

**172/000120**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Republicano, sobre las iniciativas legislativas del Gobierno para frenar la amenaza de la ultraderecha, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

24 de junio de 2021

Pág. 7

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia del Diputado Gabriel Rufián Romero, reformula la interpelación presentada mediante escrito número de registro 133892 por la siguiente interpelación urgente sobre las iniciativas legislativas del Gobierno para frenar la amenaza de la ultraderecha.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2021.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

**172/000121**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la subida de la factura eléctrica, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre la subida de la factura eléctrica.

Exposición de motivos

En enero de este año 2021 el precio medio del mercado mayorista diario de electricidad marcó hitos históricos coincidiendo con el temporal de frío y nieve «Filomena». Entonces la Vicepresidenta 4.<sup>a</sup> y Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico aventuró que se trataba de una subida de precios meramente coyuntural, como consecuencia del incremento de la demanda por el temporal, y que solo se traduciría en un incremento de unos «eurillos» para los consumidores. Sin embargo, la realidad ha venido a desmentir al Gobierno; durante este primer semestre de 2021, los precios del mercado mayorista diario no han dejado de subir. Así, si en enero alcanzó los 62 euros/MWh, —que algún momento superaron los 93 euros/MWh, el segundo precio más alto de la historia—, en abril, se llegó a 65 euros/MWh, un 268% más respecto a abril de 2020, precio récord del mes en la historia. Y el precio sigue al alza, con precios de 89 euros MWh en los últimos días de mayo. El 1 de junio ha ascendido a 92,44 euros/MWh. Y los pronósticos de precios para los próximos meses apuntan al mantenimiento de esa tendencia al alza durante el resto del año.

En definitiva, el funcionamiento del mercado está poniendo de relieve, —contrariamente a lo que viene manteniendo el Gobierno—, que existen causas estructurales, no meramente coyunturales, que deben ser corregidas con urgencia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente Interpelación urgente para que el Gobierno explique las razones por las cuales no ha abordado la reforma del sector eléctrico que vaya encaminada de manera integral y complementaria a abaratar el precio de la luz, asegurar la seguridad del suministro, incrementar la descarbonización de nuestra economía y consolidar la industria nacional y el resto de tejido productivo, comercios y PYMES de nuestro país.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2021.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

24 de junio de 2021

Pág. 8

172/000123

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para proteger la soberanía de España frente a otros países, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre qué medidas va a adoptar para proteger la soberanía de España frente a otros países.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2021.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

### MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

#### Urgentes

173/000081

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, sobre los recursos de inconstitucionalidad contra leyes aprobadas por los Parlamentos Vasco y de Navarra, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Mertxe Aizpurua Arzallus, Portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación relativa a los recursos de inconstitucionalidad contra leyes aprobadas por los Parlamentos vasco y navarro.

Exposición de motivos

Solo en los últimos 10 años, más de 30 leyes aprobadas por los Parlamentos Vasco y Navarra han sido recurridas por el Gobierno español ante el Tribunal Constitucional. Leyes aprobadas por mayoría y de marcado carácter social y económico que suponían mejoras en la vida de vascos y vascas.

El recurso de inconstitucionalidad contra leyes vascas y navarras lleva produciéndose de desde hace más de 40 años, desde que los estatutos de la CAV y la CFN fueron aprobados. Más de 40 años en los que de manera sistemática se ha atacado la soberanía y autogobierno de nuestras instituciones. 40 años en los que se le han negado a la sociedad vasca su avance en derechos sociales, económicos, políticos, culturales o lingüísticos. Avances frustrados tanto por gobiernos del PP como del PSOE.



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

24 de junio de 2021

Pág. 9

Avances sociales que se le niegan a la ciudadanía vasca pero que después, con años de retraso y menor alcance, son asumidos en el Estado. Por tanto, se niega a vascos y vascas poder avanzar hasta que el Gobierno del estado considere que pueden hacerlo, hasta que tengan el permiso del estado para poder aplicar mejoras en sus condiciones sociales y económicas.

Es esta actitud de tutela por parte de los sucesivos Gobiernos españoles sobre las instituciones propias refleja que estamos ante una cuestión que excede el conflicto competencial y que responde a una cuestión de control político.

Porque la realidad es que a la ciudadanía vasca y sus legítimos representantes se les niega la capacidad para determinar sus políticas públicas, sus políticas sociales o económicas, sin respetar la soberanía y capacidad de autogobierno que tienen sus instituciones. Se recurre para ello a los tribunales, judicializando los conflictos políticos imponiendo la voluntad del Gobierno y el Tribunal Constitucional por encima de la voluntad de la ciudadanía.

Por eso, es la sociedad vasca y sus representantes quienes exigen compromisos claros para terminar con estos constantes agravios hacia nuestras instituciones y la sociedad que representan para dar paso a una vía de soluciones políticas basadas en el reconocimiento y el respeto hacia las decisiones mayoritarias y democráticas adoptadas por los Parlamentos Vasco y Navarro, construyendo una nueva relación bilateral real, una nueva relación de igual a igual sin imposiciones ni tutelas.

Por todo ello se presenta la siguiente

Moción.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Renunciar a la posición re-centralizadora mediante la renuncia a la vía de la interposición de recursos de inconstitucionalidad y de conflictos competenciales invocando sistemáticamente la facultad constitucional de suspensión automática extrajudicial de la norma o actuación de las instituciones de la Comunidad Autónoma Vasca y Comunidad Foral de Navarra.

2. Retirar los recursos interpuestos ante el Tribunal Constitucional contra Leyes Vascas y Navarras que actualmente se encuentren en procedimiento judicial.

3. Respetar el autogobierno como el derecho, la capacidad y la voluntad que históricamente tiene y manifiesta la ciudadanía vasca para que las decisiones que afectan a su vida no se tomen prescindiendo de su voluntad, como garantía de la protección del bienestar y del progreso de la ciudadanía a la que representa.

4. Abandonar las injerencias a las facultades que las cámaras vasca y navarra tienen atribuidas, utilizando únicamente la vía política de respeto, negociación bilateral real y acuerdo para dirimir las posibles diferencias en materia competencial así como a desistir de promover legislación básica que erosiona la faceta institucional y competencial del autogobierno, y a respetar las decisiones que en el ejercicio de sus funciones adopten el Parlamento Vasco y el Parlamento de Navarra y los Gobiernos que de ellos emanan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2021.—**Mertxe Aizpurua Arzallus**, Portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, se dirigen a esa Mesa para presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, sobre los recursos de inconstitucionalidad contra leyes aprobadas por los Parlamentos Vasco y de Navarra.

Enmienda

De modificación.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

24 de junio de 2021

Pág. 10

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Apostar por el diálogo, ratificando el compromiso de procurar acuerdos que eviten el recurso a los tribunales, e intentar asimismo acuerdos una vez interpuesta la demanda, incluyendo en este propósito los recursos ya planteados ante leyes aprobadas en el Parlamento vasco y el Parlamento navarro.
2. Mantener la apuesta por el autogobierno, por el desarrollo completo de los Estatutos de Autonomía y por el fomento de la cooperación y el diálogo entre el gobierno central y los gobiernos de Euskadi y Navarra.
3. Continuar por el camino de la colaboración y la gobernanza compartida, apostando por la proporcionalidad en la interposición de los recursos y procurando anteponer siempre los acuerdos a la vía judicial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 2021.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederado de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

### 173/000082

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la disposición del Gobierno a indultar a los condenados por el Tribunal Supremo a penas de prisión por sedición y otros delitos graves, así como a reformar ciertos tipos delictivos del Código Penal, todo ello como pago político a sus socios secesionistas, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

### A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la disposición del Gobierno a indultar a los condenados por el Tribunal Supremo a penas de prisión por sedición y otros delitos graves, así como a reformar ciertos tipos delictivos del Código Penal, todo ello como pago político a sus socios secesionistas.

### Exposición de motivos

El anuncio de la inminente concesión del indulto a quienes están cumpliendo condena por la comisión, entre otros, del delito de sedición por los sucesos acaecidos en Cataluña a finales de 2017 que derivaron en la declaración de independencia de esa Comunidad Autónoma por parte del entonces presidente, ha causado gran consternación en la sociedad española en general, y muy especialmente en los ámbitos jurídicos y políticos.

En los expedientes no obran informes favorables entre los que son preceptivos para la formación de los mismos —y que han trascendido a la opinión pública— pues ni en el informe del tribunal sentenciador —la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo— ni en el del Ministerio Fiscal (cuyo informe solicita el tribunal sentenciador) se considera que concurren circunstancias de justicia y equidad para conceder el indulto.

La totalidad de los indultos acordados por el Consejo de Ministros propuestos por los ministros de Justicia Dolores Delgado y Juan Carlos Campo se han otorgado siempre concurriendo «razones de justicia y equidad» (tanto en los indultos totales como en los parciales), tal y como recogen los respectivos Reales Decretos de concesión de esta Gracia.

Además, las referencias en los informes de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo y del Ministerio Fiscal a la eventual consideración como autoindulto que tendrían si se llegaran a conceder (por pertenecer los penados a los partidos que dan apoyo habitualmente al Gobierno de Pedro Sánchez en el Congreso)

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

24 de junio de 2021

Pág. 11

hacen temeraria la concesión de esta Gracia, pues la otorgaría quien se beneficia de ella. No habría tampoco utilidad pública salvo que se confunda esta con utilidad para el Gobierno.

Por otro lado, el Código Penal, vigente desde 1995, ha sufrido cerca de cuarenta modificaciones, la mayoría de las cuales han afectado a preceptos del Libro 11 que recoge los «Delitos y sus penas». La reiterada actualización del Código Penal ha venido motivada por distintas razones, desde la regulación de nuevos tipos delictivos ante realidades que no existían en el momento de promulgación del Código, la adaptación de nuestro derecho al derecho de la Unión Europea o para cumplir convenios internacionales, la modificación de artículos ante la pérdida de vigencia de algunos preceptos declarados inconstitucionales y nulos por el Tribunal Constitucional, etc. Pero, junto a estos motivos sobradamente justificados, se han dado también reformas impulsadas meramente por el interés político del Gobierno, como la que afectó al tipo delictivo de convocatoria de referéndums ilegales, que fue derogado siendo presidente José Luis Rodríguez Zapatero. Introducir este delito fue una decisión jurídica para dotar al ordenamiento de mecanismos para defender, entre otros bienes, la Soberanía Nacional y la unidad de España. Derogarlo fue una mala decisión motivada por fines políticos.

Ahora se vuelve a chocar una vez más con la misma piedra, al anunciarse la intención de modificar a la baja los delitos de rebelión y de sedición, para beneficiar a los condenados en la causa especial 20907/2017 y los que se encuentran en rebeldía, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el presidente Sánchez con sus socios independentistas.

Finalmente, uno de los objetivos de los independentistas ha sido siempre lo que ellos llaman la «internacionalización del conflicto», que no es otra cosa que su esfuerzo constante por denigrar la imagen de España fuera de nuestras fronteras. El resultado no ha podido ser más desastroso para sus pretensiones pues ningún país del mundo reconoció la independencia dictada por el entonces presidente de la Generalitat. Seguramente, el hecho de mantener relaciones diplomáticas con 197 países y que en España residan más de 120 embajadores de todo el mundo, ha permitido que las Gobiernos tengan una información fidedigna de nuestro país y de nuestro Estado Social y Democrático de Derecho.

Por desgracia, conocer los asuntos con tanta profundidad como lo hicieron los embajadores de sus respectivos países no parece que sea una de las labores principales de muchos de los políticos miembros de la Comisión de Justicia del Consejo de Europa, lo que les lleva en ocasiones a adoptar posturas falsas y simplonas, arrastrados por la más rancia propaganda antiespañola que muchos fomentan con el dinero de todos.

Por eso, es importante la implicación de todos los Poderes Públicos para dar a conocer la realidad de lo sucedido en Cataluña a finales de 2017, especialmente ante los países que forman parte del Consejo de Europa. En este sentido es fundamental que el Gobierno despliegue toda su capacidad diplomática para que la toma de decisiones en los órganos de dicha organización internacional se haga desde una perspectiva informada, real y no tendenciosa como la propalada por el diputado socialista letón autor del informe escrito con el único objeto de insultar a España e interferir en el devenir democrático de un país con más de quinientos años de historia.

Moción.

«Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular insta al Gobierno a:

1. Denegar el indulto a los condenados en la Sentencia de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo 459/2019, de 14 de octubre (Causa Especial número 20907/2017) por la gravedad de los delitos, por no haberse cumplido los fines de las penas que les fueron impuestas, por su falta de arrepentimiento por los delitos, por su voluntad de volver a cometerlos, y por no darse en ellos las razones de equidad, justicia y utilidad pública que justifiquen la medida de Gracia que se pretende.

2. Desistir de su pretensión de derogar o modificar a la baja el delito de Sedición con el fin de cumplir sus compromisos con los independentistas, ajenos al interés público que debe guiar toda reforma del Código Penal.

3. Promover desde el Ministerio de Asuntos Exteriores ante los países miembros del Consejo de Europa las acciones oportunas para que cuenten con información veraz sobre lo acaecido en Cataluña en 2017, y la respuesta otorgada por el Estado de Derecho, de cara a las reuniones de los órganos que celebre dicha organización internacional en los que se trate el asunto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2021.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

24 de junio de 2021

Pág. 12

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 184.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de modificación en relación a la Moción consecuencia de la interpelación urgente sobre la disposición del Gobierno a indultar a los condenados por el Tribunal Supremo a penas de prisión por sedición y otros delitos graves, así como a reformar ciertos tipos delictivos del Código Penal, todo ello como pago político a sus socios secesionistas, del Grupo Parlamentario Popular, incluida en el punto III.6 del Orden del Día del Pleno que se celebrará el martes 15 de junio del 2021.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación del punto segundo de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, con el siguiente tenor literal:

«Promover la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal con el fin de eliminar en los delitos de rebelión y sedición, regulados respectivamente en los artículos 472 y siguientes y 544 y siguientes, el elemento de violencia del tipo penal de rebelión y el de tumultuario y fuerza ilícita del tipo delictivo de sedición.»

Justificación.

Es más que evidente que los hechos acontecidos el 1 de octubre del 2017 en Cataluña son ilícitos conducentes a un Golpe de Estado, atentando de manera directa contra nuestro Estado y Constitución. Estos hechos que fueron un cisma en el independentismo catalán vuelven a la agenda política con la presunta intención que tiene el actual Gobierno de concederles la gracia del indulto a los condenados por estos hechos.

Entre los delitos por los que fueron condenados los reos del 1-0 está el de sedición. En este sentido, desde la acusación particular ejercida por VOX se solicitaba la condena por rebelión. Estos tipos delictivos se encuentran incardinados en los Títulos XXI «Delitos contra la Constitución» y Título XXII «Delitos contra el orden público», respectivamente. De otro modo en el Decreto por el que se aprueba y promulga el «Código Penal, texto refundido de 1944», se recogían en el mismo Título, el II «Delitos contra la seguridad interior del Estado» los ilícitos de rebelión y sedición.

En nuestra regulación vigente se exige el requisito de «violencia» para la comisión del delito de rebelión; en el mismo sentido, para la comisión del delito de sedición se requiere el alzamiento de manera tumultuaria, así como «impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las Leyes o a cualquier autoridad (...)». Estos requisitos no habrían de ser necesarios para perpetrar ataques contra nuestro país y nuestro sistema democrático.

Los ataques a los bienes jurídicos protegidos en esos artículos, nuestra Constitución, y el orden público, habrían de ser suficiente para ser condenado por los delitos de rebelión o sedición, independientemente de si se realizase por medios violentos, a través de la fuerza o tumultuarios. En el caso de los condenados por Sentencia de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo 459 /2019, se incluye la referencia al auto de 9 de noviembre de 2017 que reconocía en su FJ 10.º que «Todos los investigados han referido que nunca tuvieron la intención de desarrollar un proceso que englobara actos de violencia (...) La eventual consideración de que el comportamiento de los querellados no englobara una utilización instrumental de la violencia, no excluiría la posibilidad de subsumir los hechos en el delito de sedición contemplado en los artículos 544 y siguientes del Código Penal».

Tal y como apunta la Sentencia de Tribunal Supremo «el auto del 9 de mayo del mismo año, dictado por el propio instructor al resolver el recurso de reforma contra el auto de procesamiento, recordaba la improcedencia de una resolución de sobreseimiento, toda vez que «... la consideración hipotética de que la violencia carecía de capacidad funcional para lograr el propósito independentista tampoco conduciría al sobreseimiento de las actuaciones que se postula en alguna de las impugnaciones».

En el mismo sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo reza que «El legislador emplea un adjetivo —violento— para describir la acción típica que integra el alzamiento del artículo 472 del CP. Sin embargo, sin necesidad de recurrir a interpretaciones jurisprudenciales históricas que han espiritualizado al máximo

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

24 de junio de 2021

Pág. 13

esa expresión —hasta identificarla con la violencia sobre las cosas, «vis in rebus»—, lo cierto es que en el código penal, el uso ordinario del adjetivo «violento» comprende, no solo acciones que se proyectan sobre la personas, con exigencia de un contacto físico, sino también la violencia compulsiva, equivalente a la intimidación grave. El empleo de violencia psíquica no puede descartarse como elemento integrante del delito de rebelión». Continúa la Sala dictaminando que los actos previos al 1 de octubre (a partir del 20 de septiembre) se entienden como «actos de culminación» afirmando que esta calificación lo que hace al final es «ajustar el análisis de la estructura del delito de rebelión a las exigencias propias de un derecho penal filtrado por los principios que informan nuestro sistema constitucional». Asimismo, apunta que «la violencia penalmente relevante del delito de rebelión es solamente aquella que se vincula al tiempo de producirse directamente con el objetivo que constituye la finalidad típica».

Respecto del delito de sedición, en su regulación se incluye el alzamiento «público» y «tumultuario»; sobre este aspecto, la Sentencia de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo de 10 de octubre de 1980 entendía el carácter «tumultuario» como «abierta hostilidad, y adiciona un contenido de hostilidad y violencia que no tiene por qué ser física ni entrañar el uso de la fuerza, como expresa la alternativa modal entre esta o «fuera de las vías legales», pero que ha de vivificarse necesariamente en actitudes intimidatorias, amedrentatorias, injuriosas, etc. (...) la sedición de la pacífica oposición colectiva a la ejecución de las leyes o al ejercicio de la función pública fuera del sistema legal de recursos o procedimientos de reclamación o de disconformidad que la ley arbitre o prescriba».

En definitiva, es más que claro que a la vista de los hechos ocurridos en Cataluña a finales del 2017, los autores del proceso independentista tenían la firme voluntad de atacar la Constitución y el orden público, con independencia de los medios a su disposición, ya fuesen estos violentos, mediante el uso de la fuerza, tumultuarios o no. Los hechos acontecidos deberían ser suficiente para que se motivase una modificación del tipo penal de la rebelión eliminando el elemento de «violencia» de la conducta dirigida a su comisión, entendiendo culminado el delito de rebelión por la prueba de la voluntad manifiesta de atacar la Constitución.

En el mismo sentido, la regulación del delito de sedición habría de tener por superada el elemento de «tumultuario» y el hecho de que se impida «por la fuerza (...) la aplicación de las Leyes o a cualquier autoridad (...)»; entendiendo consumada la conducta tipificada de sedición por los ataques contra el bien jurídico protegido del Título XXII.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 2021.—**Macarena Olona Choclán y Francisco Javier Ortega Smith-Molina**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

### 173/000083

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para garantizar una vacunación efectiva, segura e igualitaria para todos los españoles antes del verano, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para garantizar una vacunación efectiva, segura e igualitaria para todos los españoles antes del verano.



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

24 de junio de 2021

Pág. 14

Exposición de motivos

### I

Con fecha 8 de junio de 2021, un 76,2 % de españoles no habían recibido la pauta completa de vacunación contra la COVID-19. Hay que recalcar y conviene subrayar que solamente se puede decir de una persona que está completamente vacunada cuando ha recibido las dos dosis de las vacunas Astra Zeneca, Pfizer o Moderna, vacunas que precisan de dos inyecciones para alcanzar la pauta completa de la vacunación. No es el caso de la vacuna de Janssen, que solamente necesita una dosis.

La cuestión se complica cuando consideramos la población de más riesgo de sufrir COVID-19 grave, es decir, la población de más de 60 años. Con fecha 9 de junio, queda un 36% por recibir la pauta completa de vacunación y este problema se agrava si consideramos el tramo poblacional de 60 a 69 años, en el cual queda un 77% de españoles por recibir la pauta completa de vacunación.

### II

El escenario se hace aún más complejo si consideramos que, de los que iniciaron la vacunación con AstraZeneca (5.627.087 personas), a fecha 8 de junio solamente han recibido la vacunación completa 614.965 personas. Hay que recordar que la autorización de la Agencia Europea del Medicamento para el uso de la vacuna de AstraZeneca, denominada Vaxzevria, solo contempla que la primera y la segunda dosis se efectúe con el mismo tipo de vacuna, siguiendo una pauta de vacunación homóloga.

Sin embargo, el Gobierno decidió embarcarse en un ensayo de vacunación heteróloga, un esquema en el que la primera dosis vacunal se administra con un tipo de vacuna (de adenovirus) y la segunda, con una vacuna de ARNm. El Gobierno ha actuado de forma irresponsable al ligar el destino de las personas que han recibido como primera dosis la vacuna Vaxzevria a un estudio de vacunación heteróloga que ha comparado la respuesta de anticuerpos a los 14 días entre dos brazos: (i) Uno, el experimental, en el que a los pacientes que se les ha puesto una dosis de Vaxzevria se les pone una dosis de refuerzo con la vacuna Comirnaty de Pfizer; (ii) el otro, el llamado grupo control, a los que se le pone solo una dosis de Astra Zeneca, sin ninguna dosis de refuerzo.

Este ensayo, realizado únicamente en 676 voluntarios, y que ha sido profusamente criticado por numerosos científicos, ha servido para que el Gobierno decida que es eficaz y segura la vacunación heteróloga, ya que el brazo experimental ha demostrado una mejor respuesta de anticuerpos; ello no resulta sorprendente, ya que en el grupo control no se utilizó dosis de refuerzo.

Sorprende sobremanera que los hallazgos y las conclusiones de este ensayo tan exiguo en número de pacientes, y cuya variable principal no ha sido la eficacia, sino la respuesta inmune<sup>1</sup>, haya bastado al Gobierno para afirmar que la vacunación heteróloga con este esquema es segura y eficaz, y mejor que la vacunación homóloga con Vaxzevria.

La vacunación homóloga con Vaxzevria es la única avalada por la Agencia Europea del Medicamento (EMA) y la única que aparece en su ficha técnica. Sorprende que haya sido avalado por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) y por el Comité de Bioética de España (CBE). Estos dos organismos, con su decisión, se han colocado en una posición de superioridad científica y ética respecto a la EMA.

Lo que ya resulta especialmente chocante es que el Gobierno recomendase que las personas que optasen por la pauta aprobada por la EMA debían firmar un consentimiento informado, mientras que los de la pauta heteróloga (y heterodoxa), no. Las consecuencias legales de esto no tardarán en producirse.

Nuestra interpretación es que el Gobierno decidió hacer este ensayo por la previsible escasez de vacunas de Vaxzevria, y por el miedo a explicar que esta conllevaba en muy, muy raras ocasiones, eventos secundarios trombóticos graves.

<sup>1</sup> <https://clinicaltrials.gov/ct2/show/NCT048607397term=Combivacs&draw=2&rank=1>

## III

A pesar de la propaganda masiva del Gobierno, la Estrategia de Vacunación frente a COVID-19 en España está resultando un desastre, aun cuando debiera ser ejemplar, dado que España tiene el vergonzoso baldón de ser el uno de los tres países europeos con mayor número de infectados y fallecidos por habitante.

Y esto ha sido así por haber ligado de forma férrea nuestras adquisiciones de vacunas a la Unión Europea, que ha demostrado ser ineficaz en las compras y oscurantista en los contratos. El monopolio de compra se ha seguido, como suele suceder en economía, en escasez de suministro. Y eso explica el enorme retraso en la vacunación en la UE respecto a Estados Unidos e Israel.

La Estrategia de Vacunación debe sustentarse en los principios de libertad personal, de igualdad entre los españoles y de justicia, de modo que puedan vacunarse antes quienes más lo necesiten; asimismo, debe sostenerse en garantía de los derechos fundamentales, incluido el de la intimidad y protección de los datos de carácter personal. En este sentido, tanto la Estrategia de Vacunación como los detalles relacionados con la misma (la información sobre las distintas vacunas autorizadas y distribuidas en nuestro país, la opción entre la vacuna de AstraZeneca y Pfizer en segunda dosis para personas menores de 60 años) deberían ser y haber sido objeto de una campaña de comunicación transparente, efectiva y a tiempo real, para que la ciudadanía pueda decidir, voluntaria pero debidamente informada, su vacunación contra la Covid19. Y es indudable que, en estos momentos, la vacunación resulta la única herramienta que tenemos para vencer la epidemia, como se demuestra en los países con gran porcentaje de personas vacunadas de forma completa, como Israel y Estados Unidos.

## IV

Pero las amenazas son grandes para un país como España, en el que un 76% de la población no está completamente vacunada: Nos encontrarnos ante un escenario en el que se combinan diversos factores: (i) un virus persistente; ii) surgimiento o importación de variantes nuevas del virus que, como se ha comprobado en el Reino Unido, comprometen el éxito de la vacunación; iii) un sistema de detección de variantes por secuenciación que resulta escaso y lento en detectar las variantes; y iv) un Gobierno que es incapaz de comprar vacunas suficientes para los españoles, porque todo lo fía a las compras apalabradas por la Unión Europea.

Por otra parte, es preciso ser prudentes y prever escenarios que nos sean desfavorables en un futuro, como puede ser el surgimiento de nuevas variantes o la aparición de efectos adversos tardíos en alguna vacuna de las actualmente aprobadas, y que comprometa su utilización.

En conclusión, resulta imperativo poner en marcha una serie de medidas que puedan contribuir a mejorar y acelerar la vacunación y que esta se realice en óptimas condiciones de eficacia y seguridad.

Sin embargo, como se ha mencionado más arriba, el Gobierno de España se ha comprometido con la Unión Europea en los denominados «Acuerdos de Compra Anticipada» (APA), lo que ha ocasionado un fenómeno de escasez de vacunas, algo que suele suceder con los monopolios de compras. Se puede considerar que el acuerdo del Gobierno de España con la UE es un tratado internacional administrativo.

## V

Según los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (Centres for Disease Control and Prevention o CDC) del Departamento de Salud y Servicios Humanos del Gobierno de los Estados Unidos (U.S. Department of Health and Human Services), la investigación de ganancia de función es un tipo de investigación que intenta incrementar la capacidad de contagiosidad o patogenicidad de un virus. Se incluyen procesos que intentan generar mutaciones que podrían hacer que aquel tenga mayor transmisibilidad, infecte a una amplia variedad de hospedadores, aumente la gravedad de la enfermedad o sea más resistente a los medicamentos, los tratamientos y las vacunas existentes.

Estos virus así creados fueron definidos en julio de 2014 por el Cambridge Working Group<sup>2</sup> como «patógenos con potencial pandémico», ya que alertaban de que «(...) Los recientes incidentes relacionados con la viruela, el ántrax y la gripe aviaria en algunos de los principales laboratorios de EEUU. nos recuerdan la falibilidad incluso de los laboratorios más seguros, reforzando la necesidad urgente de una reevaluación

<sup>2</sup> <http://www.cambridgeworkinggroup.org/documents/statement.pdf>

exhaustiva de la bioseguridad (...). Una infección accidental con cualquier patógeno es preocupante. Pero los riesgos de accidente con “patógenos pandémicos potenciales” (PPP) de reciente creación plantean nuevas y graves preocupaciones. La creación en el laboratorio de nuevas cepas altamente transmisibles, especialmente la gripe, pero sin limitarse a ella, plantea riesgos sustancialmente mayores. Una infección accidental en un entorno de este tipo podría desencadenar brotes que serían difíciles o imposibles de controlar».

El documento del Cambridge Working Group fundamentó la moratoria en investigación sobre ganancia de función, que implementó el Gobierno de Estados Unidos desde 2014 a 2017, cuyo proceso deliberativo se describe en un documento de 249 páginas<sup>3</sup>, en un documento final de 1021 páginas que recoge su informe final<sup>4</sup>.

A pesar de esta moratoria, el gobierno federal de Estados Unidos financió hasta 2019, con becas del Instituto Nacional de Alergias y Enfermedades Infecciosas (NIAID), y a través de la EcoHealth Alliance, a la Dra. Shi, del laboratorio del instituto de virología de Wuhan, para hacer experimentos de ganancia de función. De hecho, en noviembre de 2015 crearon un nuevo virus tomando el molde del virus del SARS1, sustituyendo su proteína de espiga por una de un virus de murciélago (conocido como SHC014-CoV). Este virus fabricado fue capaz de infectar las células de las vías respiratorias humanas en cultivo<sup>5</sup>. En lenguaje no técnico, la Dr. Shi se propuso crear nuevos coronavirus con la mayor infectividad posible para las células humanas.

Todos estos hechos han salido a la luz recientemente, después de que viera la luz una hoja de datos emitida por el Departamento de Estado de EEUU en el mes de enero de 2021<sup>6</sup>, que decía textualmente «El gobierno de Estados Unidos tiene razones para creer que varios investigadores dentro del WIV (Instituto Viroológico de Wuhan) enfermaron en otoño de 2019, antes del primer caso identificado del brote, con síntomas consistentes tanto con el COVID-19 como con las enfermedades estacionales comunes»\*. David Asher había comunicado algo parecido y advertido del peligro<sup>7</sup>. Cuando el SARS-CoV-2 se detectó por primera vez a finales de 2019 ya estaba preadaptado a la transmisión humana en un grado similar al SARS-CoV epidémico tardío<sup>8</sup>. Además pareciera que el origen sea único, según Baric<sup>9</sup>.

\* La traducción es nuestra.

Posteriormente se han multiplicado las informaciones que, tomadas en conjunto, dicen lo siguiente:

1. No se puede descartar la hipótesis de que el SARS-Cov-2 sea un virus diseñado en el laboratorio de Wuhan para que fuese más patógeno.
2. Por consiguiente, se debe tener en cuenta la hipótesis que afirma que la pandemia de la COVID-19 puede haber sido consecuencia de un escape desde ese laboratorio<sup>10</sup>.

Resulta pues perentorio que desde el Gobierno y su Ministerio de Sanidad publiquen de forma transparente las investigaciones que se están financiando y que, de forma directa, por su propio trabajo, o por colaboración con otros, puedan resultar en el diseño de virus con potencial pandémico. Por otra parte, dado que en estos momentos tres españoles están desarrollando vacunas contra el coronavirus, es preciso apoyar a estos investigadores para que sus laboratorios tengan y mantengan los estándares óptimos de seguridad. Es fundamental que ningún laboratorio español pueda facilitar ni de forma directa o indirecta, a que se liberen accidentalmente virus, lo que podría tener consecuencias catastróficas para la salud pública humana, como puede haber pasado con el coronavirus de Wuhan (SARS-Cov-2).

En virtud todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Moción.

<sup>3</sup> Gain-of-Function Deliberative Process Written Public Comments Oct. 19, 2014-Jun.8, 2016.

<sup>4</sup> Risk and Benefit Analysis of Gain of Function Research. Work conducted under NIH Contract# HHSN263201500002C with Gryphon Scientific from March 20, 2015 to December 15, 2015. Revisions were made until April 2016. Susan Apter was the NIH contracting officer and Kelly Fennington was her representative.

<sup>5</sup> <https://www.nature.com/articles/nm.3985.pdf>.

<sup>6</sup> <https://2017-2021.state.gov/fact-sheet-activity-at-the-wuhan-institute-of-virology/index.html>.

<sup>7</sup> <https://www.hudson.org/research/16762-transcript-the-origins-of-covid-19-policy-implications-and-lessons-for-the-future>.

<sup>8</sup> <https://www.biorxiv.org/content/10.1101/2020.05.01.073262v1>

<sup>9</sup> <https://www.nejm.org/doi/pdf/10.1056/NEJMci2032888?articleToo1s=true>

<sup>10</sup> <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/statements-releases/2021/05/26/statement-by-president-joe-biden-on-the-investigation-into-the-origins-of-covid-19/> <https://www.nytimes.com/2021/05/26/us/politics/biden-coronavirusorigins.html> [https://www.wsj.com/articles/the-virus-lab-theorys-new-credibility-11622066808?mod=opinion\\_lead\\_pos1&mod=djemMER\\_h](https://www.wsj.com/articles/the-virus-lab-theorys-new-credibility-11622066808?mod=opinion_lead_pos1&mod=djemMER_h) <https://www.wsj.com/articles/time-is-running-out-in-covid-19-origins-inquiry-say-who-led-team-members-11622125841?mod=itpwsj&mod=djemITPh> <https://www.wsj.com/articles/facebook-ends-ban-on-posts-asserting-covid-19-was-man-made-11622094890?mod=itpwsj&mod=djemITPh>



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

24 de junio de 2021

Pág. 17

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Acudir y pujar de forma más agresiva en los mercados internacionales de vacunas y de mercados de materiales necesarios para la vacunación.
2. Excluirse de los acuerdos de compra anticipada de la UE con Novavax y Valneva, y negociar precontratos y compras directas, con la condición de que la EMA autorice la comercialización de estas vacunas.
3. Realizar canjes de notas verbales entre el Gobierno de España y la UE para excluirse de aquellos AP A con empresas cuyas vacunas o no se sirven adecuadamente, o han ocasionado efectos adversos graves, o cuya adquisición resulta prioritaria y estratégica para España.
4. Realizar una campaña de comunicación veraz, transparente y clara.
5. A través de una colaboración público-privada, permitir que el sector privado participe tanto en las compras como en la logística de la vacunación.
6. Movilizar todos los recursos públicos y privados para que la vacunación se acelere. Específicamente:
  - a) Movilizar al Ejército y a otros profesionales del sector privado.
  - b) Incorporar a las oficinas de farmacia a la Estrategia de Vacunación.
  - c) Emplear la capacidad hotelera no ocupada.
  - d) Incentivar por productividad al personal adscrito a esta Estrategia.
7. Instaurar la transparencia en los datos de vacunación. Es fundamental tener un registro centralizado de personas vacunadas y su seguimiento en el tiempo, a fin de comprobar reinfecciones, grado de inmunidad, efectos adversos, etc. Sin embargo, los datos que hagan públicos, tanto regionales como del Gobierno central tienen que ser en conjunto, desagregados y sin posibilidad de identificación individual, respetando la privacidad de los vacunados y los no vacunados.
8. Promover la implementación de un registro online de cita previa, a nivel nacional, que permita que españoles residentes en una comunidad autónoma puedan ser vacunados en otra, si así lo precisan.
9. Publicar las investigaciones que desde el Gobierno se están financiando y que, de forma directa, o indirecta, puedan resultar en el diseño de virus con potencial pandémico.
10. Apoyar a los investigadores españoles que están desarrollando vacunas contra el coronavirus, para que el desarrollo de sus vacunas se acelere, y sus laboratorios tengan y mantengan los estándares óptimos de seguridad.
11. Intervenir tanto a nivel nacional como en instancias internacionales para que se haga un embargo de transferencia de tecnología a la República Popular China y a otras dictaduras, de todo lo que tiene que ver con investigación de ganancia de función tanto de virus como de otros patógenos microbianos.
12. Llevar a cabo todas las actuaciones posibles en instancias internacionales para que se haga una moratoria de toda investigación en ganancia de función de virus y otros patógenos microbianos, con el fin de evitar el diseño de patógenos con potencial pandémico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2021.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para garantizar una vacunación efectiva, segura e igualitaria para todos los españoles antes del verano.

Exposición de motivos

Enmienda

De modificación.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

24 de junio de 2021

Pág. 18

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados, donde sigue sin ponerse en marcha la comisión de investigación «relativa a la gestión de las vacunas y el plan de vacunación en España» ante la pandemia de COVID-19 aprobada en la sesión plenaria celebrada el pasado 11 de marzo de 2021, insta al Gobierno a:

— Publicar semanalmente los informes de farmacovigilancia sobre las vacunas frente a la pandemia de COVID-19 con el objeto de conocer cualquier acontecimiento adverso que ocurra en tiempo inmediato, a medio y largo plazo, después de la vacunación y analizar, entre otros factores, si ocurren con más frecuencia que la que se espera que ocurran.

— Llevar a cabo estudios de inmunidad sobre la eficacia de las vacunas en coordinación con las Comunidades Autónomas con el fin de identificar si es preciso establecer más dosis en la población vacunada.

— Ante la posibilidad de que existan nuevas variantes del coronavirus que evadan la protección conferida por la vacunación, establecer un sistema de vigilancia integral de los casos de COVID-19 que incluya gravedad, historial de vacunación, vinculado a los resultados de segmentación de las propias variantes.

— En la medida en la que la vacunación avanza, establecer acciones informativas y de orientación dirigidas a personas o grupos que tienen dudas sobre la vacunación.

— Promover actuaciones que contribuyan a incrementar la eficacia de los planes vacunales y a eliminar incertidumbres sobre el impacto de las vacunas disponibles a efectos de protección contra variantes emergentes del virus SARS-CoV-2.

— Movilizar todos los recursos públicos y privados para que la vacunación se acelere. Específicamente:

- Movilizar al Ejército y a otros profesionales del sector privado.
- Incentivar por productividad al personal adscrito a esta estrategia.

— Instaurar la transparencia en los datos de vacunación. Es fundamental tener un registro centralizado de personas vacunadas y su seguimiento en el tiempo, a fin de comprobar reinfecciones, grado de inmunidad, efectos adversos, etc. Sin embargo, los datos que hagan públicos, tanto regionales como del Gobierno central tiene que ser en conjunto, desagregados y sin posibilidad de identificación individual, respetando la privacidad de los vacunados y los no vacunados.

— Promover la implementación de un registro online de cita previa a nivel nacional que permita que españoles residentes en una Comunidad Autónoma puedan ser vacunados en otra, si así lo precisan.

— Publicar las investigaciones que desde el Gobierno se están financiando ya y que, de forma directa o indirecta puedan resultar en el diseño de virus con potencial pandémico.

— Apoyar a los investigadores españoles que están desarrollando vacunas contra el coronavirus para que el desarrollo de sus vacunas se acelere y sus laboratorios tengan y mantengan los estándares óptimos de seguridad.

— Llevar a cabo todas las actuaciones posibles en instancias internacionales para que se haga una moratoria de toda investigación en ganancia de función del virus y otros patógenos microbianos con el fin de evitar el diseño de patógenos con potencial pandémico.

— Poner en marcha con urgencia la comisión de investigación sobre la gestión de la pandemia de COVID-19 comprometida por el Ministerio de Sanidad tras el pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado el 7 de octubre de 2020. Dicha comisión dará prioridad a todo lo relativo a la gestión de las vacunas y al plan de vacunación en España.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 2021.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**,  
Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

24 de junio de 2021

Pág. 19

### COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

#### OBSERVATORIO DE LA VIDA MILITAR

##### 276/000005

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 .1 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, ha elegido como miembros del Observatorio de la Vida Militar a las siguientes personas:

- D. Mariano Casado Sierra.
- D. Jesús Carlos Fernández Asensio.
- D.<sup>a</sup> Eugenia Hernández Sánchez.
- D.<sup>a</sup> Margarita Robles Carrillo.
- D. Ricardo García García.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

### OTROS TEXTOS

#### DECLARACIONES INSTITUCIONALES

##### 140/000012

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado, por asentimiento, la siguiente declaración institucional con motivo del Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas.

«Ayer, 14 de junio, se conmemoraba el Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas.

El Congreso de los Diputados quiere sumarse a la celebración anual de esta efeméride y expresar su reconocimiento y apoyo a estas lenguas, así como promover su difusión, como herramienta fundamental en el ejercicio de los derechos, deberes y libertades de las personas sordas y sordociegas, así como de las personas con discapacidad auditiva, como garantes de su participación igualitaria en la vida democrática.

El Congreso de los Diputados quiere expresar su compromiso político y social con las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva, y reivindicar la presencia de las lenguas de signos en las políticas públicas.

Las lenguas de signos son el resultado del proceso de mutua interacción entre biología y cultura en el ser humano y constituyen un gran exponente de capacidad creativa y de adaptación. Como lenguas naturales, dan respuesta a la necesidad de comunicarse e interactuar con el entorno, ayudan a estructurar el pensamiento y encarnan la historia, las visiones del mundo y las emociones de las personas que las utilizan.

Debemos reconocer por ello, que las lenguas de signos son una expresión de la riqueza cultural de nuestro país, que debe ser salvaguardada mediante una acción política decidida, de modo que se facilite su uso en todas las esferas de la vida, ya sea en el ámbito público, como en el privado.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

24 de junio de 2021

Pág. 20

En nuestro país, existe un importante reconocimiento legislativo y social de estas lenguas.

La Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, supuso el reconocimiento a nivel estatal de su carácter oficial, y que tanto nuestra sociedad, como nuestras instituciones, se comprometiesen a promover el aprendizaje y conocimiento de las lenguas de signos españolas, así como a garantizar su libre uso en todos los ámbitos de la vida.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General de la ONU en 2006 y ratificada por España en su integridad en 2008, en su artículo 19, establece que «los Estados Partes reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad». Además, en el artículo 30.4 se reconoce el derecho de las personas sordas a su identidad lingüística y cultural.

Las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva, viven en una sociedad mayoritariamente oyente, y todavía hoy, deben superar muchas barreras existentes en la comunicación y en el acceso a la información, que en muchos casos son invisibles.

Por todo ello, este Congreso de los Diputados celebra los avances realizados en materia de reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, y reafirma su compromiso en la necesaria garantía de la protección y preservación por parte de los poderes públicos de las lenguas de signos españolas, y del necesario desarrollo de la Ley 27/2007 para que los derechos de las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva sean efectivos.

Y manifiesta su convencimiento en la necesidad de impulsar y alcanzar la accesibilidad universal en nuestro país en todos los ámbitos, que permita reducir las barreras físicas, sensoriales cognitivas existentes, con el objetivo de hacer efectivo el derecho de todas las personas a una vida plena, digna y autónoma.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.